

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
Descripción	Trámite que gestiona la emisión de certificados de compatibilidad de uso de suelo para todo tipo de negocios o actividades comerciales que puedan desarrollarse en un determinado predio dentro de los límites territoriales del cantón.
¿A quién está dirigido?	<p>Todas las personas ecuatorianas mayores de 18 años, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros con estatus migratorio regulado, que posean una actividad comercial dentro de la circunscripción cantonal.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de compatibilidad de uso de suelo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de no adeudar a la Municipalidad;• Formulario de solicitud para trámites;• Formulario de tasa por servicios técnicos administrativos;• Carta de pago del predio del año en curso;• Pago de la patente del año anterior;• Copia de la cédula y certificado de votación del solicitante;• Copia del RUC, RICE, en caso de que el interesado los tenga.• Copia del pago de la patente del año anterior.

¿Cómo hago el trámite?

Para la determinación del pago, se realizará una inspección, efectuada por un funcionario/a delegado por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMSO, quien tendrá el término de 5 días para el efecto. En caso de no prestar las facilidades al funcionario, para la realización de la medición del local comercial, se procederá a emitir el informe, presumiendo el área máxima determinada en la tabla de pagos. A la tasa a cobrar, se le efectuará un recargo del 10% del Salario Básico Unificado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En caso de prestación de servicios, el valor a pagar será del 10% del pago de la patente anual del año anterior. Cuando el valor a pagar no supere el 5% del SBU., el valor mínimo a pagar en todo caso sin excepción alguna, será del 5% del Salario Básico Unificado;

En caso de no haber realizado el pago de la Patente Municipal del año anterior, el pago se calculará por el 5% del Salario Básico Unificado; y,

Los contribuyentes, que estén exentos del pago de la patente municipal, el valor mínimo a pagar será del 5% del Salario Básico Unificado.

En caso de personas jurídicas, los socios están exentos de este pago, siempre y cuando la actividad comercial que realicen se refiera al objeto social de la persona jurídica a la cual pertenecen. Para el efecto de la emisión de certificado de compatibilidad de uso de suelo a favor de la persona jurídica, será emitido siempre y cuando los socios no tengan obligaciones pendientes con el GADMSO.

De igual forma, están exentas de este pago, las personas que son arrendatarias o concesionarias del mercado municipal.

Para los contribuyentes que cuentan con locales comerciales, el pago se realizará de conformidad a la siguiente tabla y por cada local comercial:

--

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En las oficinas del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro, de Lunes a Viernes de 8am a 5pm

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jose Luis Berzosa
Correo Electrónico: jose.berzosa@sevilladeoro.gob.ec

Transparencia